



Cuartel General, enero 07 de 2022.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 06

Modifíquese la ODD N° 161 del 18 de noviembre 2021 donde se señalan las funciones y competencias del Departamento de operaciones

1-. A contar de la lectura de esta orden del día, el departamento constara de cuatro inspectores con las siguientes funciones:

1.1 Inspector de Operaciones tendrá las siguientes obligaciones

- a. Organizar las especialidades de Rescate Vehicular, Rescate Vertical, Hazmat, Rescate Agreste y Rescate Subacuático, Rescate Urbano, Forestal etc., en conjunto con los Inspectores de cada área, o líder según sea el caso, donde realizará o supervisará a la realización de ejercicios y mejoras de las técnicas de estas áreas.
- b. Solicitará a los inspectores o líderes un cronograma anual de capacitaciones y/o academias de las respectivas especialidades para así dar cumplimiento a este
- c. Sera el responsable del departamento.
- d. Su asignación radial será 21.

1.2 Inspector de Operaciones SCI tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Realizar control de objetivos de proceso de acreditación SCI de nuestra institución.
- b. Realizar cronograma para cumplimiento de metas de los procesos de acreditación que lleve la institución (rescate vehicular, hazmat, rescate agreste, rescate subacuático, rescate urbano, forestal, etc.)
- c. Apoyar en todo lo que le solicite el inspector de operaciones.
- d. Asignación radial 21-1



- 1.3 Inspector de Rescate Vehicular tendrá las siguientes obligaciones:
 - a. Realizar capacitaciones permanentes a los rescatistas vehiculares de institución, según los lineamientos solicitados por el inspector de operaciones.
 - b. Asesorar sobre actualizaciones al procedimiento de rescate vehicular de la institución.
 - c. El inspector de rescate vehicular asesorará a los comandantes en todo lo referido a sus competencias.
 - d. Apoyar en todo lo que le solicite el inspector de operaciones.
 - e. Asignación radial 21-2.
- 1.4 Inspector de operaciones HAZMAT el cual tendrá las siguientes obligaciones:
 - a. Realizar capacitaciones permanentes a los operadores HAZMAT de la institución, según los lineamientos solicitados por el inspector de operaciones.
 - b. Asesorar sobre actualizaciones al procedimiento de operaciones HAZMAT de la institución.
 - c. Asesorará a los comandantes en todo lo referido a sus competencias.
 - d. Apoyar en todo lo que le solicite el inspector de operaciones.
 - e. Asignación radial 21-3
- 2 Los inspectores tendrán los ayudantes que sean necesarios para cumplir con su labor.



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, secretaria general, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



Cristian Videla Soto
2º Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.
Secretaria General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia

